

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR
EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY
223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS NO
RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

FECHA: Cali, 30 de **NOVIEMBRE 2024**

Yo **ALFONSO YUNDA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.128.455,
expedida en Neiva (Huila)

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –
CENAC- CALI**, con. NIT No. 900332546-9,

Me adeuda la suma de:

NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 9.077.000,00)

POR CONCEPTO DE:

CONTRATACIÓN DIRECTA COMO CORONEL DE LA RESERVA, CON EL FIN DE INICIAR EL
PROYECTO DE MEMORIA HISTÓRICA PARA INVESTIGAR MEDIANTE UNA LINEA DE TIEMPO
LO SUCEDIDO DESDE 1950 HASTA 2023, EN LOS MUNICIPIOS DE MIRANDA, CORINTO,
CALOTO Y TORIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL COMANDO ESPECIFICO
DEL CAUCA. UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL DE CALI-VIGENCIA 2024 EN LA CIUDAD DE CALI DIDEF, UNIDAD CENTRALIZADA
POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI VIGENCIA 2024-
CONTRATO No 028- CENAC-CALI-2024

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – NOVIEMBRE DE 2024

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen
Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del
Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **ALFONSO YUNDA MARTÍNEZ**

Identificación: **12128455, expedida en Neiva.**

Lugar de Residencia: **Carrera 13 N°12 – 85 Conjunto Urapanes Casa 10 Chía Cundinamarca**

Teléfono **3113411307**

Cuenta ahorros **No 622011915 del Banco SCOTIABANK COLPATRIA SA**

Firma:



Cali, 30 DE NOVIEMBRE 2024

Señor Mayor
DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO
Director CENAC-CALI

Yo, **ALFONSO YUNDA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.128.455**, expedida en Neiva, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2291 de 2009, que en razón al contrato No **028-CENAC-CALI-2024**, suscrito con el CENAC-CALI; **CONTRATACIÓN DIRECTA COMO CORONEL DE LA RESERVA, CON EL FIN DE INICIAR EL PROYECTO DE MEMORIA HISTÓRICA PARA INVESTIGAR MEDIANTE UNA LINEA DE TIEMPO LO SUCEDIDO DESDE 1950 HASTA 2023, EN LOS MUNICIPIOS DE MIRANDA, CORINTO, CALOTO Y TORIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL COMANDO ESPECIFICO DEL CAUCA. UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI-VIGENCIA 2024**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

MES DE NOVIEMBRE 2024.

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: Fosyga	1068303013	\$453.900,00
Aporte Pensión: Porvenir	1068303013	\$581.000,00
Aporte ARL: Positiva	1068303013	\$19.000,00

- De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7. y 1.2.4.1.16. del decreto único reglamentario 1625 de 2016 y el concepto DIAN 001725 del 21 de agosto de 2018, la procedencia en la base de retención en la fuente a título de renta de los aportes de seguridad social se encuentra adicionada al pago de la salud, pensión y ARL del mes que se origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir que si el periodo de la planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes del objeto de pago, NO se podrá tener en cuenta para disminuir la base gravable mensual de retención en la fuente.
- Que para el mes de **NOVIEMBRE NO (X)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, por lo que los aportes al sistema de seguridad social adjuntos son presentados como documento soporte para el pago por los honorarios recibidos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
- Que para el mes de **NOVIEMBRE SI ()** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del Decreto 806 de 1998 y en el artículo 9 del decreto 0723 de 2013, declaro que la planilla adjunta incluye el IBC del 40% de los honorarios recibidos de la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
- Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del decreto 510 de 2003.
- De conformidad con las condiciones establecidas en el parágrafo No 3 del artículo 437 del estatuto tributario SI () NO (X) soy responsable de IVA.
- Que para el cumplimiento del objeto contractual no contrate o vincule por un tiempo superior a (90) días continuos o discontinuos mas de (02) trabajadores o contratistas asociados a la actividad; por lo que me acojo a la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto Tributario para el calculo de la base de retención en la fuente.

Atentamente

Firma

Nombre: **ALFONSO YUNDA MARTÍNEZ**
CC. **12.128.455**, expedida en Neiva



CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES NO DECLARANTES

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE 2024

Señores
CENAC CALI
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **ALFONSO YUNDA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.128.455**, expedida en **Neiva**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año **2023**, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () **NO (X)** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () **NO (X)** superaron el equivalente a **\$90.770.000**

Así mismo por el año gravable anterior (2023) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2022, sea igual o superior a **\$171.018.000** SI () **NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a **\$53.206.000** SI () **NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos sean igual o superior a **\$53.206.000**. SI () **NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, sean igual o superior a **\$53.206.000**. SI () **NO (X)**

Para constancia de lo anterior, firmo en Cali a los **30 DE NOVIEMBRE 2024**

Atentamente;



Nombre: **ALFONSO YUNDA MARTÍNEZ**
CC. 12.128.455, expedida en Neiva

